

## RESOLUCIÓN No. 03642

### “POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO”

#### LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, y en especial las facultades otorgadas por el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

#### CONSIDERANDO

##### ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. **2014ER038898 del 6 de marzo de 2014**, el señor **JULIAN LEYVA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79597994, actuando en calidad de apoderado de la **SOCIEDAD INVERSIONES ALCABAMA S.A. con Nit. 800208146-3**, conforme al poder debidamente conferido por su representante legal (Suplente del gerente), el señor **ABRAHAM HALSTUCH GHITIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79344274, presentó solicitud de autorización para actividades y/o tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la carrera 76 No. 152 B -77, correspondiente al número de Matrícula Inmobiliaria **50N-20618388**, barrio Casablanca, localidad de Suba (predio al cual segun el certificado catastral, le corresponde la nomenclatura urbana Calle 162 No. 76-98) debido a que interfiere en la ejecución del proyecto denominado *“EL CERRITO ETAPA ORIENTAL Y*

Página 1 de 59

**RESOLUCIÓN No. 03642**  
***OCCIDENTAL, ESPECÍFICAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE  
SERÁ ENTREGADO AL IDRD***

Que dentro de los documentos aportados se encuentra la coadyudacia otorgada por la señora **CAROLINA LOZANO OSTOS**; identificada con cédula de ciudadanía No. 39692985 representante legal (Suplente del presidente), de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO VENTTO FIDUBOGOTÁ** con Nit. **830055897-7**, a la solicitud presentada por la sociedad **INVERSIONES ALCABAMA S.A. con Nit. 800208146-3**, de evaluación silvicultural a los árboles emplazados en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20618388.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto, iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso o autorización de tratamientos silviculturales a los individuos arbóreos emplazados en espacio privado en la calle 162 No. 76 – 98, barrio Casablanca, localidad de Suba ( de acuerdo al certificado catastral) debido a que interfiere en la ejecución del proyecto denominado **“EL CERRITO ETAPAS ORIENTAL Y OCCIDENTAL, ESPECÍFICAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE QUE SERÁ ENTREGADO AL IDRD”**; a favor del **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO VENTTO FIDUBOGOTÁ** con Nit. **830055897-7**, a través de su vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, con NIT **800142383 -7**, a su vez Representada Legalmente por el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021, o por quien haga sus veces en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS.**

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 01 de abril de 2014, emitió el **Concepto Técnico 2014GTS2038 del 9 de junio de 2014**, en virtud del cual se establece:

**RESOLUCIÓN No. 03642**

*“IV. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO. 11 Poda de Estabilidad de EUCALIPTO COMÚN, 1 Poda de Estabilidad de CIPRES, 6 Conservar de CIPRES, 1 Conservar de SAUCE LLORON, 4 Conservar de PAPAYUELO, 2 Conservar de CORDONCILLO, 1 Conservar de URAPAN, 106 Tala de ACACIA NEGRA, 137 Conservar de ACACIA NEGRA, 3 Conservar de ARRAYAN, 1 Poda de Mejoramiento de ACACIA JAPONESA, 10 Poda de Mejoramiento de EUCALIPTO COMÚN, 34 Conservar de EUCALIPTO COMÚN, 1 Poda de Formación de EUCALIPTO COMÚN, 1 Conservar de ACACIA BRACATINGA, 6 Poda de Mejoramiento de ACACIA NEGRA, 1 Conservar de CUCHARO, 1 Poda de Estabilidad de ACACIA NEGRA, 1 Tala de PAPAYUELO, 1 Poda de Mejoramiento de CIPRES, 30 Tala de EUCALIPTO COMÚN, 2 Tala de ACACIA JAPONESA, 4 Conservar de CHICALA , 1 Conservar de ARBOL LOCO, 2 Conservar de TUNO ESMERALDO, 1 Conservar de ACACIA JAPONESA, 1 Conservar de GAQUE,*

Que el Concepto Técnico antes referido advirtió en el capítulo “V. OBSERVACIONES. ACTA DE VISITA RPR/084/2014/46 (...)”

Que así mismo, se indica en las “VI CONSIDERACIONES FINALES. Dada la vegetación evaluada y registrada en el Numeral III del presente concepto técnico, si requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala si genera madera comercial de la especie *Eucalyptus globulus* volumen 11.71793.

Que de otra parte, el **Concepto Técnico 2014GTS2038 del 9 de junio de 2014**, establece la compensación requerida de conformidad con lo preceptuado por el Decreto N° 531 de 2010 y la Resolución 7132 de 2011, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaria Distrital de Ambiente, determinando que el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de **175 IVP(s)** Individuos Vegetales Plantados. con el fin de dar cumplimiento

Página 3 de 59

### **RESOLUCIÓN No. 03642**

con la compensación prevista, el titular del permiso deberá: **CONSIGNAR** el valor de suma **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$47.313.518)** equivalente a un total de **175 IVP y 76.81 SMMLV**- Aproximadamente- en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N° 2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código **C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES"**. Por último en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de **EVALUACION** se debe exigir al autorizado consignar la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$238.392)**, por concepto de **EVALUACION** bajo el código **E-08-815 "Permiso o autorización. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano."** y por concepto de **SEGUIMIENTO** se debe exigir al autorizado consignar la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$410.872)** bajo el código **S-09-915 "Permiso o, tala, poda, trans-reubic arbolado urbano."**, en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N° 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA. Los formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el artículo 79 *Ibídem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar

### **RESOLUCIÓN No. 03642**

su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto 1791 de 1996, en su Capítulo VIII, regula el aprovechamiento de arboles aislados, señalando en su artículo 58: "*Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...*"

Que así mismo, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: "(...)**Parágrafo 1º.** *Todos las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA.*"

Ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en su artículo 8, de la siguiente manera: "*La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción*".

### **RESOLUCIÓN No. 03642**

Que a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente. (...) El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 Ibídem, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado. (...) literal c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención (...)”*

Que igualmente, la precitada norma en el artículo 12 prevé: *“(...) cuando se requiera la tala, poda, bloqueo, y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario (...)”*

### **RESOLUCIÓN No. 03642**

Que por otra parte, la citada normativa define que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.*

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 16 del Decreto 531 de 2010, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

**“Artículo 74º.-** *Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final”.*

**“Artículo 75º.-** *Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas”.*

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que*

**RESOLUCIÓN No. 03642**

*evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996.”*

Que toda vez que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite para la actividad de tala si generan madera comercial, el autorizado si requerirá tramitar ante esta Autoridad Ambiental Salvoconducto de Movilización de la especie *EUCALYPTUS GLOBULUS VOLUMEN 11.71793*

Que ahora bien respecto a la Compensación, el artículo 20 ibídem, determina lo siguiente: “(...) c) *La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto(...)*”

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en la Resolución No. 7132 de 2011, por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que respecto de los valores correspondientes a Evaluación y Seguimiento, se liquidan de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011 emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental.

Que para dar cumplimiento a las citadas Resoluciones, el **Concepto Técnico 2014GTS2038 del 9 de junio de 2014**, liquidó a cargo de la entidad autorizada los valores a cancelar por concepto Evaluación y Seguimiento, así como la correspondiente medida de compensación mediante el pago de la equivalencia



**RESOLUCIÓN No. 03642**

monetaria en IVP, tal como quedó descrito en las **“CONSIDERACIONES TÉCNICAS”**. Así las cosas, y aunado a las consideraciones jurídicas expuestas en los párrafos que anteceden esta Secretaría considera viable autorizar diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales a individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en espacio privado en la calle 162 No. 76 – 98, barrio Casablanca, localidad de Suba ( de acuerdo al certificado catastral) debido a que interfiere en la ejecución del proyecto denominado **“EL CERRITO ETAPA ORIENTAL Y OCCIDENTAL, ESPECÍFICAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE QUE SERÁ ENTREGADO AL IDR D”**

Que por otra parte, se observa que en el folio 66 del expediente SDA-03-2014-3706, recibo de pago No. 880704/467638 de fecha 4 de marzo de 2014, de la Dirección Distrital de Tesorería, según el cual **INVERSIONES ALCABAMA SA. con Nit. 800208146**, consignó la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$238.392)**, por concepto de Evaluación, bajo el código E-08-815. Permiso o autorización, tala, poda, transplante-reubicación arbolado urbano Evaluación.

Que las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

### **RESOLUCIÓN No. 03642**

Que conforme a lo anterior, es pertinente traer a colación lo dispuesto por el Decreto 1608 de 1978 “por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de Fauna Silvestre”; el cual en su artículo 2° establece que *“De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente las actividades de preservación y manejo de la Fauna Silvestre son de utilidad pública e interés social.”*

Que seguidamente, el artículo 3° de la citada norma, dispone que *“En conformidad con los artículos anteriores este estatuto regula:*

*1°. La preservación, protección, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre a través de:*

*(...) h) El control de actividades que puedan tener incidencia sobre la Fauna Silvestre”.*

Que atendiendo a las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente como la máxima Autoridad Ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital y entidad rectora de la política ambiental distrital, coordinadora de su ejecución; es la entidad competente para gestionar los lineamientos ambientales de control, preservación y defensa del manejo de la avifauna existente en la jurisdicción de su competencia y, que pueda verse afectada en la ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados en la presente Resolución.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que*

### **RESOLUCIÓN No. 03642**

*les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.”*

*Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación ”.*

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**RESOLUCIÓN No. 03642**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar al **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO VENTTO FIDUBOGOTÁ** con Nit. **830055897-7**, a través de su vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, con NIT **800142383 -7**, a su vez Representada Legalmente por el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **TALA** de **CIENTO TREINTA Y NUEVE (139)** individuos arbóreos de las siguientes especies **CIENTO SEIS (106) ACACIA NEGRA, UN (1) PAPAYUELO, TREINTA (30) EUCALIPTO COMÚN, DOS (2) ACACIA JAPONESA**, emplazados en espacio privado, en la calle 162 No. 76 – 98, barrio Casablanca, localidad de Suba ( de acuerdo al certificado catastral) debido a que interfiere en la ejecución del proyecto denominado *“EL CERRITO ETAPA ORIENTAL Y OCCIDENTAL, ESPECÍFICAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE QUE SERÁ ENTREGADO AL IDRDR”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ordenar al **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO VENTTO FIDUBOGOTÁ** con Nit. **830055897-7**, a través de su vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, con NIT **800142383 -7**, a su vez Representada Legalmente por el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021, o por quien haga sus veces, la **CONSERVACIÓN DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199)** individuos arbóreos de las siguientes especies: **SEIS (6) CIPRES, UN (1) SAUCE LLORON, CUATRO (4) PAPAYUELO, DOS (2) CORDONCILLO, UN (1) URAPAN, CIENTO TREINTA Y SIETE (137) ACACIA NEGRA, TRES (3) ARRAYAN, TREINTA Y CUATRO (34) EUCALIPTO COMÚN, UN (1) ACACIA BRACATINGA, UN (1) CUCHARO CUATRO (4) CHICALA, UN (1) ARBOL LOCO, DOS (2) TUNO ESMERALDO, UN (1) ACACIA JAPONESA, UN (1) GAQUE**, los cuales se encuentran y deberán continuar emplazados en espacio privado, en la calle 162 No. 76 – 98,

Página 12 de 59

**RESOLUCIÓN No. 03642**

barrio Casablanca, localidad de Suba ( de acuerdo al certificado catastral) debido a que no interfiere en la ejecución del proyecto denominado *“EL CERRITO ETAPA ORIENTAL Y OCCIDENTAL, ESPECÍFICAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE QUE SERÁ ENTREGADO AL IDRD.*

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar al **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO VENTTO FIDUBOGOTÁ** con Nit. **830055897-7**, a través de su vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, con NIT **800142383 -7**, a su vez Representada Legalmente por el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021, para llevar a cabo la **PODA DE ESTABILIDAD** de **TRECE (13)** individuos arbóreos de las siguientes especies **ONCE (11) EUCALIPTO COMÙN, UN (1) CIPRES, UN (1) ACACIA NEGRA**, emplazados en espacio privado, en la calle 162 No. 76 – 98, barrio Casablanca, localidad de Suba ( de acuerdo al certificado catastral) de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar al **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO VENTTO FIDUBOGOTÁ** con Nit. **830055897-7**, a través de su vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, con NIT **800142383 -7**, a su vez Representada Legalmente por el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021, para llevar a cabo la **PODA DE MEJORAMIENTO** de **DIECIOCHO (18)** individuos arbóreos de las siguientes especies **UN (1) ACACIA JAPONESA, DIEZ (10) EUCALIPTO COMÙN, SEIS (6) ACACIA NEGRA, UN (1) CIPRES** emplazados en espacio privado, en la calle 162 No. 76 – 98, barrio Casablanca, localidad de Suba ( de acuerdo al certificado catastral) de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Autorizar al **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO VENTTO FIDUBOGOTÁ** con Nit. **830055897-7**, a través de su vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, con NIT **800142383 -7**, a su vez Representada Legalmente por el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS** identificado con la Cédula

**RESOLUCIÓN No. 03642**

de Ciudadanía No. 94.312.021, para llevar a cabo la **PODA DE FORMACIÓN** de **UN (1)** individuo arbóreo de la especie **EUCALIPTO COMÚN**, emplazado en espacio privado, en la calle 162 No. 76 – 98, barrio Casablanca, localidad de Suba ( de acuerdo al certificado catastral) de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados en los artículos anteriores, se realizarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANTARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Carica pubescens	12	4	0	X			Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS	Conservar
2	Eucalyptus globulus	110	26	2.281	X			Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS DE LA COPA	Poda de Mejoramiento



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03642



## RESOLUCIÓN No. 03642

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
3	EUCALIPTO COMÚN	37	18	0	X			Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO PARA RECUPERAR EL EQUILIBRIO Y LA SIMETRÍA DE LA COPA	Poda de Estabilidad
4	EUCALIPTO COMÚN	42	28	3	X			Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
5	EUCALIPTO COMÚN	81	25	4	X			Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS DE LA COPA	Poda de Mejoramiento
6	EUCALIPTO COMÚN	71	23	2	X			Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS DE LA COPA	Poda de Mejoramiento
7	EUCALIPTO COMÚN	22	24	0	X			Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
8	EUCALIPTO COMÚN	61	24	1	X			Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
9	EUCALIPTO COMÚN	115	13	0	X			Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO CON EL FIN DE MEJORAR LA FORMA Y REDUCIR LA DENSIDAD DE LA COPA	Poda de Formación
10	EUCALIPTO COMÚN	40	15	3	X			Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
11	EUCALIPTO COMÚN	68	23	7	X			Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
12	EUCALIPTO COMÚN	56	25	4	X			Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES	Conservar





## RESOLUCIÓN No. 03642

FISICAS Y SANITARIAS								
13	EUCALIPTO COMÚN	59	18	5	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO.	Tala
14	EUCALIPTO COMÚN	34	22	2	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
15	EUCALIPTO COMÚN	80	22	6	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE LA COPA	Podar de Mejoramiento
16	EUCALIPTO COMÚN	17	6	1	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
17	EUCALIPTO COMÚN	82	18	2	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO PARA RECUPERAR EL EQUILIBRIO Y LA SIMETRÍA DE LA COPA	Podar de Estabilidad
18	EUCALIPTO COMÚN	115	29	4	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE LA COPA	Podar de Mejoramiento
19	EUCALIPTO COMÚN	25	14	1	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
20	ACACIA NEGRA	38	13	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO.	Tala
21	ACACIA JAPONESA	12	4	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO.	Tala
22	ACACIA	13	3	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE	Tala



## RESOLUCIÓN No. 03642

	NEGRA						VIALE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	
23	ACACIA JAPONESA	12	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
24	ACACIA NEGRA	9	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
25	ACACIA NEGRA	11	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
26	ACACIA NEGRA	18	11	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
27	ACACIA NEGRA	14	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
28	ACACIA NEGRA	16	13	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
29	EUCALIPTO COMÚN	13	13	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
30	ACACIA NEGRA	10	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
31	ACACIA NEGRA	14	11	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03642

32	EUCALIPTO COMÚN	43	22	5	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
33	EUCALIPTO COMÚN	37	22	2	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
34	EUCALIPTO COMÚN	31	20	2		X Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
35	EUCALIPTO COMÚN	28	20	3	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
36	EUCALIPTO COMÚN	37	17	2	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
37	EUCALIPTO COMÚN	112	28	9	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
38	EUCALIPTO COMÚN	69	27	9	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
39	EUCALIPTO COMÚN	58	18	2	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
40	EUCALIPTO COMÚN	144	30	6	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
41	ACACIA NEGRA	19	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03642

							INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	
42	EUCALIPTO COMÚN	70	24	4	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
43	ACACIA NEGRA	15	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
44	EUCALIPTO COMÚN	23	17	1	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
45	ACACIA BRACATINGA	8	2	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
46	PAPAYUELO	10	2	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
47	ACACIA NEGRA	18	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
48	ACACIA NEGRA	10	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
49	ACACIA NEGRA	33	16	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
50	ACACIA NEGRA	14	12	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
51	ACACIA NEGRA	22	16	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar



**RESOLUCIÓN No. 03642**

FISICAS Y SANITARIAS								
52	ACACIA NEGRA	12	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEHIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
53	ACACIA NEGRA	11	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEHIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
54	ACACIA NEGRA	10	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEHIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
55	ACACIA NEGRA	9	5	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEHIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
56	ACACIA NEGRA	40	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEHIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
57	ACACIA NEGRA	9	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEHIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
58	ACACIA NEGRA	23	11	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEHIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
59	ACACIA NEGRA	46	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEHIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
60	ACACIA NEGRA	9	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEHIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
61	ACACIA NEGRA	18	13	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEHIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03642

62	ACACIA NEGRA	10	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
63	ACACIA NEGRA	17	13	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE LA COPA	Podar de Mejoramiento
64	ACACIA NEGRA	9	13	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
65	ACACIA NEGRA	28	14	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
66	ACACIA NEGRA	12	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
67	ACACIA NEGRA	8	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
68	ACACIA NEGRA	8	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
69	EUCALIPTO COMÚN	115	30	7	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
70	ACACIA NEGRA	13	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
71	ACACIA NEGRA	16	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
72	EUCALIPTO	18	11	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03642

COMÚN							VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	
73	ACACIA NEGRA	7	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
74	EUCALIPTO COMÚN	37	16	2	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
75	ACACIA NEGRA	14	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
76	ACACIA NEGRA	17	11	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
77	EUCALIPTO COMÚN	53	23	7	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
78	EUCALIPTO COMÚN	40	17	5	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
79	EUCALIPTO COMÚN	35	15	5	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
80	ACACIA NEGRA	25	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
81	ACACIA NEGRA	18	12	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
82	ACACIA	28	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Tala



## RESOLUCIÓN No. 03642

	NEGRA						VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEHIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	
83	ACACIA NEGRA	16	6	0	X	Carrera 76 152B-77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEHIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
84	ACACIA NEGRA	19	7	0	X	Carrera 76 152B-77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEHIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
85	ACACIA NEGRA	10	4	0	X	Carrera 76 152B-77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEHIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
86	EUCALIPTO COMUN	69	11	1	X	Carrera 76 152B-77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA FODA DEL INDIVIDUO CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE LA COPA	Foda de Mejoramiento
87	ACACIA NEGRA	24	6	0	X	Carrera 76 152B-77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEHIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
88	EUCALIPTO COMUN	41	16	1	X	Carrera 76 152B-77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEHIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
89	ACACIA NEGRA	28	6	0	X	Carrera 76 152B-77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEHIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
90	ACACIA NEGRA	6	4	0	X	Carrera 76 152B-77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEHIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
91	ACACIA NEGRA	15	11	0	X	Carrera 76 152B-77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL	Conservar





**RESOLUCIÓN No. 03642**

							INDIVIDUO DEHIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	
92	EUCALIPTO COMÚN	29	19	3	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEHIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
93	ACACIA NEGRA	12	5	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEHIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
94	ACACIA NEGRA	18	12	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEHIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
95	ACACIA NEGRA	29	12	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEHIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
96	ACACIA NEGRA	20	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEHIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
97	ACACIA NEGRA	62	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEHIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
98	ACACIA NEGRA	27	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEHIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
99	ACACIA NEGRA	19	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEHIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
100	ACACIA NEGRA	5	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEHIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA	Tala



## RESOLUCIÓN No. 03642

							CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	
101	ACACIA NEGRA	12	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
102	ACACIA NEGRA	14	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
103	ACACIA NEGRA	8	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
106	ACACIA NEGRA	26	13	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
107	ACACIA NEGRA	12	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
108	ACACIA NEGRA	5	5	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
109	ACACIA NEGRA	13	11	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
110	ACACIA NEGRA	7	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
111	ACACIA NEGRA	6	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
112	ACACIA NEGRA	9	11	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03642

							INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	
113	ACACIA NEGRA	19	13	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
114	ACACIA NEGRA	8	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
115	ACACIA NEGRA	12	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
116	ACACIA NEGRA	15	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
117	ACACIA NEGRA	13	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
118	ACACIA NEGRA	6	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
119	ACACIA NEGRA	12	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
120	ACACIA NEGRA	11	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
121	EUCALIPTO COMÚN	115	20	7	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO PARA RECUPERAR EL EQUILIBRIO Y LA SIMETRIA DE LA COPA	Podar de Estabilidad



## RESOLUCIÓN No. 03642

122	ACACIA NEGRA	9	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
123	ACACIA NEGRA	17	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
124	ACACIA NEGRA	16	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
125	ACACIA NEGRA	8	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
126	ACACIA NEGRA	18	11	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
127	EUCALIPTO COMÚN	57	17	3	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
128	EUCALIPTO COMÚN	75	19	3	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
129	ACACIA NEGRA	22	12	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
130	ACACIA NEGRA	25	11	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
131	ACACIA NEGRA	15	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA	Tala



## RESOLUCIÓN No. 03642

DEFICIENTE ESTADO FISICO								
132	CHICALA	26	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
133	CHICALA	25	4	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
134	CHICALA	15	4	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
135	PAPAYUELO	7	5	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
136	PAPAYUELO	10	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
137	ARBOL LOCO	21	11	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
138	CHICALA	28	3	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
139	CORDONCIL LO	12	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
140	CORDONCIL LO	11	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
141	ACACIA NEGRA	24	13	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala



## RESOLUCIÓN No. 03642

142	ACACIA NEGRA	41	13	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
143	ACACIA NEGRA	26	14	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
144	ACACIA NEGRA	13	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
145	ACACIA NEGRA	14	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
146	ACACIA NEGRA	9	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
147	ACACIA NEGRA	21	12	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
148	ACACIA NEGRA	8	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
150	ACACIA NEGRA	13	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
151	ACACIA NEGRA	15	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
	ACACIA					Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Tala



## RESOLUCIÓN No. 03642

152	NEGRA	5	7	0	X		VIALE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	
153	ACACIA NEGRA	14	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
154	ACACIA NEGRA	11	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
155	ACACIA NEGRA	5	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
156	ACACIA NEGRA	5	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
157	ACACIA NEGRA	7	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
158	ACACIA NEGRA	10	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
159	ACACIA NEGRA	6	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
160	ACACIA NEGRA	9	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
161	ACACIA NEGRA	12	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03642

							INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	
162	ACACIA NEGRA	10	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
163	ACACIA NEGRA	5	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
164	ACACIA NEGRA	10	12	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
165	ACACIA NEGRA	11	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
167	ACACIA NEGRA	9	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
168	ACACIA NEGRA	10	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
169	ACACIA NEGRA	9	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
170	EUCALIPTO COMUN	71	28	7	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
171	ACACIA NEGRA	10	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar





## RESOLUCIÓN No. 03642

172	ACACIA NEGRA	10	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
173	ACACIA NEGRA	8	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
174	ACACIA NEGRA	25	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
175	ACACIA NEGRA	62	27	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
176	ACACIA NEGRA	8	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
177	ACACIA NEGRA	14	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
178	ACACIA NEGRA	13	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
179	EUCALIPTO COMÚN	42	29	6	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO PARA RECUPERAR EL EQUILIBRIO Y LA SIMETRÍA DE LA COPA	Poda de Estabilidad
180	EUCALIPTO COMÚN	53	18	1	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
181	ACACIA NEGRA	16	11	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA	Tala



## RESOLUCIÓN No. 03642

							CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	
102	ACACIA NEGRA	15	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
103	EUCALIPTO COMÚN	17	11	1	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
104	ACACIA NEGRA	24	12	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
105	ACACIA NEGRA	24	12	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
106	ACACIA NEGRA	13	5	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
107	EUCALIPTO COMÚN	45	12	3	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE LA COPA	Podas de Mejoramiento
108	EUCALIPTO COMÚN	28	17	2	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
109	EUCALIPTO COMÚN	26	15	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE LA COPA	Podas de Mejoramiento
190	ACACIA NEGRA	17	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA	Tala



## RESOLUCIÓN No. 03642

							CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	
191	EUCALIPTO COMÚN	18	14	0		X Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
192	ACACIA NEGRA	18	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
193	ACACIA NEGRA	30	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
194	EUCALIPTO COMÚN	48	14	3	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
195	EUCALIPTO COMÚN	35	18	4	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
196	EUCALIPTO COMÚN	65	21	9	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
197	EUCALIPTO COMÚN	58	18	4	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
198	EUCALIPTO COMÚN	110	16	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
199	EUCALIPTO COMÚN	27	4	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE	Tala



## RESOLUCIÓN No. 03642

							PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	
200	ACACIA NEGRA	15	5	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
201	TUNO ESMERALDO	9	4	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS	Conservar
202	ARRAYAN	4	3	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS	Conservar
203	ACACIA NEGRA	5	4	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS	Conservar
204	URAPAN	10	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS	Conservar
205	ACACIA NEGRA	23	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
206	ACACIA NEGRA	09	11	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
207	ACACIA NEGRA	11	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
208	ACACIA NEGRA	22	15	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala



## RESOLUCIÓN No. 03642

209	ACACIA NEGRA	20	12	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
210	ACACIA NEGRA	6	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
211	ACACIA NEGRA	44	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
212	ACACIA NEGRA	44	13	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
213	ACACIA NEGRA	9	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
214	ACACIA NEGRA	15	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
216	ACACIA NEGRA	20	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
217	EUCALIPTO COMÚN	105	25	3	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO PARA RECUPERAR EL EQUILIBRIO Y LA SIMETRIA DE LA COPA	Poda de Estabilidad
218	PAPAYUELO	8	4	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
219	ACACIA NEGRA	108	12	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE	Tala



## RESOLUCIÓN No. 03642

							PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	
220	ACACIA NEGRA	7	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
221	ACACIA NEGRA	9	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
222	ACACIA NEGRA	8	4	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
223	ACACIA NEGRA	12	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
224	ACACIA NEGRA	13	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
225	ACACIA NEGRA	7	3	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
226	ACACIA NEGRA	13	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
227	ACACIA NEGRA	20	13	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
228	ACACIA NEGRA	13	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03642

						INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS		
229	ACACIA NEGRA	14	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
230	ACACIA NEGRA	4	5	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
231	ACACIA NEGRA	19	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
232	ACACIA NEGRA	4	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
233	ACACIA NEGRA	21	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
234	ACACIA NEGRA	10	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
235	EUCALIPTO COMÚN	49	17	2	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
236	ACACIA NEGRA	7	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
237	EUCALIPTO COMÚN	120	26	3	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO PARA RECUPERAR EL EQUILIBRIO Y LA SIMETRIA DE LA COPA	Podar de Estabilidad
238	ACACIA JAPONESA	8	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03642

							INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	
239	ACACIA JAPONESA	26	18	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE LA COPA	Podas de Mejoramiento
240	EUCALIPTO COMÚN	125	20	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
241	EUCALIPTO COMÚN	21	13	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
242	ACACIA NEGRA	6	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
243	ACACIA NEGRA	16	16	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
244	ACACIA NEGRA	5	4	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
245	ACACIA NEGRA	17	14	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
246	CIPRES	120	22	5	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO PARA RECUPERAR EL EQUILIBRIO Y LA SIMETRIA DE LA COPA	Podas de Estabilidad
247	CIPRES	39	16	2	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE LA	Podas de Mejoramiento





## RESOLUCIÓN No. 03642

COFA								
248	EUCALIPTO COMÚN	29	17	1	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS DE LA COFA	Podar de Mejoramiento
249	ACACIA NEGRA	10	5	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
250	EUCALIPTO COMÚN	76	32	9	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
251	EUCALIPTO COMÚN	38	17	2	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO PARA RECUPERAR EL EQUILIBRIO Y LA SIMETRÍA DE LA COFA	Podar de Estabilidad
252	ACACIA NEGRA	17	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
253	ACACIA NEGRA	13	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
254	ACACIA NEGRA	13	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
255	EUCALIPTO COMÚN	54	25	5	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
256	EUCALIPTO COMÚN	86	25	9	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala



## RESOLUCIÓN No. 03642

257	EUCALIPTO COMÚN	10	15	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
258	EUCALIPTO COMÚN	26	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
259	EUCALIPTO COMÚN	19	17	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
260	ACACIA NEGRA	15	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
261	ACACIA NEGRA	16	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
262	ACACIA NEGRA	57	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
263	ACACIA NEGRA	11	5	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
264	ACACIA NEGRA	17	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
265	ACACIA NEGRA	15	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
266	ACACIA NEGRA	14	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03642

FISICAS Y SANITARIAS								
267	ACACIA NEGRA	10	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
268	ACACIA NEGRA	7	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
269	ACACIA NEGRA	18	11	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
270	ACACIA NEGRA	13	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
271	ACACIA NEGRA	13	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
272	ACACIA NEGRA	10	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
273	EUCALIPTO COMÚN	61	18	3	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO PARA RECUPERAR EL EQUILIBRIO Y LA SIMETRIA DE LA COPA	Poda de Estabilidad
274	ACACIA NEGRA	9	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
275	ACACIA NEGRA	12	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
276	CIPRES	5	4	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
EUCALIPTO						Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03642

277	COMÚN	9	9	0	X		VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	
278	ACACIA NEGRA	4	4	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
279	ACACIA NEGRA	7	3	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
280	ACACIA NEGRA	7	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
281	CIPRES	18	15	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
282	CIPRES	14	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
283	CIPRES	6	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
284	ARRAYAN	11	4	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
285	ACACIA NEGRA	16	13	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
286	ARRAYAN	15	4	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
287	ACACIA NEGRA	4	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03642

						BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS		
288	ACACIA NEGRA	13	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
289	TUNO ESMERALDO	11	4	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
290	ACACIA NEGRA	17	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
291	EUCALIPTO COMÚN	38	23	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
292	EUCALIPTO COMÚN	27	22	3	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
293	GAQUE	4	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
294	EUCALIPTO COMÚN	65	27	9	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO PARA RECUPERAR EL EQUILIBRIO Y LA SIMETRÍA DE LA COPA	Podar de Estabilidad
295	ACACIA NEGRA	24	12	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
296	CIPRES	4	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
297	EUCALIPTO COMÚN	15	15	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03642

FISICAS Y SANITARIAS									
298	EUCALIPTO COMÚN	41	31	2	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar	
299	EUCALIPTO COMÚN	28	13	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar	
300	EUCALIPTO COMÚN	44	18	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala	
301	EUCALIPTO COMÚN	58	14	1	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala	
302	ACACIA NEGRA	14	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar	
303	ACACIA NEGRA	15	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala	
304	ACACIA NEGRA	9	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar	
305	ACACIA NEGRA	9	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar	
306	ACACIA NEGRA	9	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar	
307	EUCALIPTO COMÚN	113	27	6	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO PARA RECUPERAR	Podar de Estabilidad	



## RESOLUCIÓN No. 03642

							EL EQUILIBRIO Y LA SIMETRÍA DE LA COPA	
308	ACACIA NEGRA	7	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
309	ACACIA NEGRA	14	11	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
310	ACACIA NEGRA	5	5	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
311	ACACIA NEGRA	10	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
312	ACACIA NEGRA	32	5	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
313	ACACIA NEGRA	26	12	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
314	ACACIA NEGRA	5	4	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
315	CIPRES	14	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
316	EUCALIPTO COMÚN	31	24	1	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
317	EUCALIPTO COMÚN	20	18	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03642

318	EUCALIPTO COMÚN	33	23	1	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
319	ACACIA NEGRA	17	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
320	ACACIA NEGRA	27	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
321	ACACIA NEGRA	8	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
322	ACACIA NEGRA	10	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
323	CUCHARO	6	3	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
324	EUCALIPTO COMÚN	41	17	3	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO PARA RECUPERAR EL EQUILIBRIO Y LA SIMETRIA DE LA COPA	Podar de Estabilidad
325	ACACIA NEGRA	8	4	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
326	EUCALIPTO COMÚN	58	15	5	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
327	ACACIA NEGRA	8	5	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
328	EUCALIPTO COMÚN	33	16	1	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL	Podar de Mejoramiento





## RESOLUCIÓN No. 03642

							INDIVIDUO CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE LA COPA	
329	ACACIA NEGRA	10	5	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
330	ACACIA NEGRA	13	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
331	ACACIA NEGRA	8	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
332	ACACIA NEGRA	8	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
333	ACACIA NEGRA	8	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
334	ACACIA NEGRA	34	12	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO PARA RECUPERAR EL EQUILIBRIO Y LA SIMETRIA DE LA COPA	Podar de Estabilidad
335	ACACIA NEGRA	10	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
336	ACACIA NEGRA	15	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
337	ACACIA NEGRA	35	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
338	ACACIA NEGRA	15	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03642

							BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	
339	ACACIA NEGRA	13	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
340	ACACIA NEGRA	24	12	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
341	ACACIA NEGRA	8	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
343	ACACIA NEGRA	10	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
345	ACACIA NEGRA	11	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	Conservar
346	ACACIA NEGRA	13	10	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
347	ACACIA NEGRA	23	15	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS DE LA COPA	Podar de Mejoramiento
348	ACACIA NEGRA	14	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
349	ACACIA NEGRA	7	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FÍSICO	Tala
350	ACACIA	26	15	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE	Tala



## RESOLUCIÓN No. 03642

	NEGRA						VIALE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	
351	ACACIA NEGRA	30	15	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE LA PODA DEL INDIVIDUO CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE LA COFA	Podas de Mejoramiento
352	ACACIA NEGRA	9	12	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
353	ACACIA NEGRA	18	13	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
354	SAUCE LORON	4	4	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
355	ACACIA NEGRA	18	11	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
356	ACACIA NEGRA	12	12	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
357	ACACIA NEGRA	33	15	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
358	ACACIA NEGRA	15	4	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
359	ACACIA NEGRA	12	4	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIALE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA	Tala



## RESOLUCIÓN No. 03642

							CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	
360	ACACIA NEGRA	15	11	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
361	ACACIA NEGRA	13	12	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
362	ACACIA NEGRA	65	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
363	ACACIA NEGRA	11	5	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
364	ACACIA NEGRA	9	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
365	ACACIA NEGRA	21	13	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
366	ACACIA NEGRA	24	12	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE LA COPA	Podas de Mejoramiento
367	ACACIA NEGRA	18	12	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
368	ACACIA NEGRA	11	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE	Tala



RESOLUCIÓN No. 03642

							PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	
369	ACACIA NEGRA	25	6	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE LA COFA	Podar de Mejoramiento
370	ACACIA NEGRA	26	13	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA PODA DEL INDIVIDUO CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS DE LA COFA	Podar de Mejoramiento
371	ACACIA NEGRA	21	7	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
372	ACACIA NEGRA	16	13	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
373	ACACIA NEGRA	17	5	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO DEBIDO A SUS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Conservar
374	ACACIA NEGRA	9	9	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
375	ACACIA NEGRA	20	13	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
376	ACACIA NEGRA	27	11	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	Tala
377	ACACIA NEGRA	12	8	0	X	Carrera 76 152B 77	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A QUE	Tala

							PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA Y PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO	

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El autorizado **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO VENTTO FIDUBOGOTÁ** con Nit. **830055897-7**, a través de su vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, con NIT **800142383 -7**, a su vez

**RESOLUCIÓN No. 03642**

Representada Legalmente por el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021, o por quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala en un total de **175 IVP(s)** conforme a lo liquidado en el **Concepto Técnico No. 2014GTS2038 del 09 de junio de 2014**, de los cuales deberá **CONSIGNAR** en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2, en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código **C17-017 "COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES"**, la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$47.313.518)** equivalente a un total de **175 IVP y 76.81 SMMLV-** (año 2014) dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2014-3706**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El autorizado, **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO VENTTO FIDUBOGOTÁ** con Nit. **830055897-7**, a través de su vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, con NIT **800142383 -7**, a su vez Representada Legalmente por el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021, o por quien haga sus veces, deberá **CONSIGNAR** el valor total liquidado por concepto de **SEGUIMIENTO** la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$410.872)** en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al fondo cuenta PGA, bajo el código **S-09-915 "Permiso o autorización, tala, poda, trans-reubic arbolado urbano."**; formato de recaudo que debe ser liquidado y

**RESOLUCIÓN No. 03642**

diligenciado en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente, cuya copia debe ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2014-3706**.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de doce (12) meses, contados a partir de su ejecutoria. Fenecida dicha vigencia, ésta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con noventa (90) días de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El autorizado deberá ejecutar las actividades y/o tratamientos previstos en el presente acto administrativo, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El autorizado, **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO VENTTO FIDUBOGOTÁ** con Nit. **830055897-7**, a través de su vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, con NIT **800142383 -7**, a su vez

**RESOLUCIÓN No. 03642**

Representada Legalmente por el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021, o quien haga sus veces; requiere tramitar ante esta Secretaria Distrital de Ambiente -SDA, Salvoconducto para la Movilización del producto objeto de tala de las especies: ***Eucalyptus globulus volumen 11.71793*** toda vez que de la misma se genera madera comercial.

**PARÁGRAFO.-** En todo caso, el autorizado deberá informar a ésta Autoridad Ambiental mediante escrito; la disposición final de la madera producto de la especie y cantidad mencionada en el presente artículo, durante el término de vigencia del presente acto administrativo y de haberla movilizado aportar copia del respectivo salvoconducto obtenido para tal fin.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.



**RESOLUCIÓN No. 03642**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Respecto de las aves y nidos presentes en los arboles a intervenir, la autorizada deberá realizar un Plan de Manejo de Avifauna. Para tal fin, podrá acogerse a lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental Para el Desarrollo de Proyectos de Infraestructura Urbana en Bogotá D.C., acogida mediante Resolución 991 de 2001 expedida por el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente. Dicho Plan deberá atender las características de hábitat de las aves presentes antes de la intervención del proyecto, buscando especies vegetales que suministren alimento y refugio para las especies herbívoras, frugívoras, y de manera especial para las que se hayan identificado como raras y con algún grado de amenaza, las cuales deben ser escogidas de acuerdo a las matrices de selección de especies del Manual de Silvicultura Urbana, de acuerdo con el sitio donde se realiza el proyecto.

**PARÁGRAFO.-** Las actividades antes mencionadas deben ejecutarse bajo la coordinación y supervisión de un Ingeniero Forestal con Tarjeta Profesional vigente y de un especialista en Ornitología.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO VENTTO FIDUBOGOTÁ** con Nit. **830055897-7**, a través de su vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, con NIT **800142383 -7**, Representada Legalmente por el Señor **CESAR PRADO VILLEGAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.312.021, o por quien haga sus veces, en la calle 67 No. 7 – 37 Piso 3 (conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de existencia de la Cámara de Comercio de Bogotá) y/o en la carrera 7No. 156 – 78 Piso 12 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

**RESOLUCIÓN No. 03642**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **CAROLINA LOZANO OSTOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 39.692.985, actuando en calidad de Representante Legal (Suplente del Presidente) de la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, con NIT **800142383 -7**, o a quien haga sus veces, en la calle 67 No. 7 – 37 Piso 3 (conforme a la dirección de notificación reflejada en el certificado de existencia de la Cámara de Comercio de Bogotá) y/o en la carrera 7 No. 156 – 78 Piso 12 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **ABRAHAM HALSTUCH GHITIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79344274, actuando en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD INVERSIONES ALCABAMA S.A. con Nit. 800208146-3**, o por quien haga sus veces en la carrera 7 No. 156 – 78 Piso 12.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **JULIAN LEYVA DIAZ**, actuando en calidad de apoderado de la **SOCIEDAD INVERSIONES ALCABAMA S.A. con Nit. 800208146-3**, en la carrera 69 No. 6 A– 27.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera de esta Secretaría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO .-** Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de

Página 58 de 59

**RESOLUCIÓN No. 03642**

Control Ambiental, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 19 días del mes de noviembre del 2014**



**ANDREA CORTES SALAZAR**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**  
SDA-03-2014-3706

**Elaboró:**

Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C: 36725440	T.P: 167351	CPS: CONTRATO 169 DE 2014	FECHA EJECUCION:	4/08/2014
-----------------------------------	---------------	-------------	---------------------------	------------------	-----------

**Revisó:**

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39799612	T.P: 124501 C.S.J	CPS: CONTRATO 694 DE 2014	FECHA EJECUCION:	28/08/2014
-----------------------------	---------------	-------------------	---------------------------	------------------	------------

VIANY LIZET ARCOS MENESES	C.C: 51977362	T.P: 78879	CPS: CONTRATO 891 DE 2014	FECHA EJECUCION:	4/09/2014
---------------------------	---------------	------------	---------------------------	------------------	-----------

**Aprobó:**

ANDREA CORTES SALAZAR	C.C: 52528242	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	19/11/2014
-----------------------	---------------	------	------	------------------	------------